



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCIÓN Nº 194-2019-R

Lambayeque, 13 febrero del 2019

#### VISTO:

El Expediente Nº 249-2019-SG-UNPRG, sobre exoneración de pago de derechos académicos solicitado por el señor Alexander Heredia Gonzales;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente de la referencia, el señor Alexander Heredia Gonzales, solicita exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, por haber ocupado el segundo puesto en el orden de mérito de su promoción, de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables;

Que, con Oficio Nº 088-2019-OGAA/VRACAD, la Jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, informa que don Alexander Heredia Gonzales, con código 130161E, ha concluido con todas las asignaturas que exige su Plan de Estudios de la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables; pertenece al Tercio Superior, ocupando el Segundo Puesto de su promoción;

Que, el Vicerrector Académico, a través del Oficio Nº179-2019-VRACAD, opina procedente la exoneración del pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional, a favor de don Alexander Heredia Gonzales, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, aún vigente;

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Oficio Nº 152-2019-OGAJ, ratifica el Informe Nº088-2019-OGAJ, el cual señala que es procedente la exoneración de pago de derechos académicos para la obtención del Título Profesional solicitado por don Alexander Heredia Gonzales, debiéndose emitirse la resolución correspondiente;

Que, conforme lo dispone el Art. 222º del Reglamento General de la Universidad, los dos primeros puestos de cada promoción están exonerados del pago de derechos académicos para la obtención de su Grado de Bachiller y Título Profesional;

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria Nº 30220 y el Estatuto de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1º Exonerar, por única vez, a don **ALEXANDER HEREDIA GONZALES**, de los siguientes derechos académicos para la obtención del Título Profesional: Hoja de no Adeudar, Caligrafiado, Acta de Sustentación y Título Profesional, al haber concluido sus estudios en la Escuela Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables, por haber ocupado el Segundo Puesto de su código.

2º Darán cumplimiento a la presente resolución el Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Oficina de Grados y Títulos, Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE PERÚ  
Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTORADO  
LAMBAYEQUE PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ  
Rector